



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto nueve (09) del Dos Mil Veintitrés (2023).

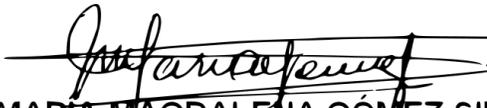
PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	JENESIS PAOLA MARTINEZ CASTRO.
DEMANDADO	CRISTIAN JESUS VARGAS MORELO.
ASUNTO	REQUERIR PARA CUMPLIR NOTIFICACION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00440-00

Vista la anterior nota secretarial, atendiendo que la parte actora desconoce el correo electrónico de la parte demandada señor CRISTIAN JESUS VARGAS MORELO, para efectos de notificarlo personalmente del auto admisorio de fecha Noviembre 14 de 2019, y que dicha carga procesal no ha sido cumplida; se ordena por secretaría requerir a la parte actora, quien actúa mediante apoderado judicial doctor LUIS ERNESTO RAMOS CUESTA, para que continúe con los trámites tendientes a lograr la vinculación del demandado, esto es, practicando la notificación PERSONAL de conformidad con lo reglado en el numeral 6º del art. 291 y art. 292 del C.G.P., a la dirección física (CARRERA 17ª No. 18-52 URBANIZACION LA PLAYA-BARRANQUILLA), aportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Lo anterior, deberá cumplirse en el término de TREINTA (30) DÍAS, conforme lo señalado en el numeral 1 del art. 317 ibídem, so pena, de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso.

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.